

EXPEDIENTE: JDC/012/2019.

ACTORA: SUSANA HURTADO VALLEJO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Chetumal, Quintana Roo, a los 3 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS: los autos del expediente JDC/012/2019, el cual fue integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano quintanarroense, promovido por la ciudadana Susana Hurtado Vallejo, por su propio y personal derecho, mediante el cual impugna el Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno de Selección de Candidatos y Candidatas a Diputados y Diputadas para integrar el Congreso del Estado de Quintana Roo, para el Proceso Electoral 2018-2019.

Y toda vez que mediante Auto, de fecha en que se actúa la Magistrada Presidenta tuvo por presentada a la ciudadana Susana Hurtado Vallejo, en su carácter de candidata a diputada propietaria por el VI Distrito Electoral en Quintana Roo, haciendo las manifestaciones señaladas en el escrito de la cuenta y por ratificado el escrito de desistimiento; por lo que se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que remitiera el escrito de desistimiento y el acta levantada con motivo de desistimiento a la ponencia del Magistrado Víctor Vivas Vivas para los efectos correspondientes.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**:

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente, la documentación de la cuenta rendida, para los efectos a que haya lugar; y

SEGUNDO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.